

**DIRECCIÓN REGIONAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

CORFO OFICINA DE PARTES
28-09-2022 00038
PUERTO MONTT

**DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “CONVOCATORIA REGIONAL LOS LAGOS 2022, TIPOLOGÍA PAR CHILE APOYA, FOCO ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; el instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo; la Resolución (A) N° 55 de 2022, de Corfo, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”; la Resolución TRA N° 34, de 2022, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO (en estudio); y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por **Resolución (A) N°23**, de 2021, de Corfo.
2. La **Resolución (A) N°55**, de 2022, de Corfo, que aprobó texto de las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”, en adelante e indistintamente las Bases.
3. Las Bases de la Tipología, citadas en el Considerando precedente, en su numeral 8, establece que las convocatorias regionales serán dispuestas por el Director Regional, quien mediante resolución, podrá disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la convocatoria, focalizar la postulación territorial o temáticamente, y disponer el inicio del proceso de selección del/de los Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán.



4. El Director Regional de Corfo de la Región de Los Lagos, en el marco de la tipología de intervención “PAR Chile Apoya”, dispondrá una Convocatoria para postular proyectos individuales, bajo la modalidad de postulación permanente, la que focalizará territorial y temáticamente.
5. Por este acto, además, se designará una comisión evaluadora para el proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios, en adelante e indistintamente AOI, que administrará los proyectos individuales.
6. Que la presente Resolución fue visada por el Gerente de Redes y Territorios, vía correo electrónico, con fecha 28 de septiembre de 2022.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE la apertura de la denominada “Convocatoria Regional Los Lagos 2022, Tipología PAR Chile Apoya, Foco Acuicultura de Pequeña Escala (APE) para empresas lideradas por mujeres”,** en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, bajo la modalidad de postulación permanente, la que se regirá por las siguientes normas:
  - a) Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta **\$240.000.000.- (doscientos cuarenta millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, incluyendo su administración y costos de los documentos de garantía que se deba entregar. Estos recursos serán asignados al AOI seleccionado.
  - b) El nivel de ventas exigido será en un rango superior a 0.- UF (cero unidades de fomento) e igual o inferior a las 25.000.- UF (veinticinco mil unidades de fomento), y éste se verificará distintas fuentes de información, según el orden establecido en las Bases de la Tipología.  
Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2021, correspondiente a: \$ 30.991,74.- (treinta mil novecientos noventa y un mil coma setenta y cuatro pesos).
  - c) Por la supervisión y administración de cada Proyecto Individual, Corfo pagará a cada AOI hasta un 6,9% del monto total de financiamiento de Corfo adjudicado.
  - d) La focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:

##### I.- Focalización territorial

La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Los Lagos, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos- SII, en esta región.

##### II. Focalización temática:

La convocatoria se focalizará temáticamente en el apoyo a empresas lideradas por mujeres, que desarrollen la Acuicultura de Pequeña Escala. Se debe tener en consideración lo siguiente:

- Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por una empresa liderada por mujeres, en los siguientes casos:

- En caso de **personas naturales**, si la empresaria individual es mujer.

Forma de acreditarlo: Copia de su cédula de identidad vigente por ambos lados, o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.

- En caso de **personas jurídicas con fines de lucro** (por ejemplo: sociedad por acciones — SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada — E.I.R.L., entre otras), en cualquiera de los dos siguientes casos:
  - Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, el 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de los derechos o acciones de la sociedad).
  - Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación legal de la sociedad (en otros



términos, que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de los derechos o acciones de la sociedad).

Forma de acreditarlo:

- Beneficiaria sociedad de personas (ejemplo: sociedad de responsabilidad limitada, empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, etc.): copia de la escritura de constitución y de sus modificaciones (estas últimas, sólo cuando se refieran al cambio de la composición de sus socios/as).
  - Beneficiaria sea una sociedad de capital (ejemplo: sociedad anónima o sociedad por acciones — SpA), se deberá presentar alternativamente: (i) Copia del Registro de Accionistas vigente, o (ii) Declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s), y copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos en las bases para esta categoría de beneficiario. En caso de sociedades en las que uno o más de sus socios sean otras personas jurídicas, se verificará, de ser necesario, la composición de estas últimas, con la finalidad de determinar si respecto a la postulante, se cumplen los porcentajes de participación, antes señalados.
- En caso de **personas jurídicas sin fines de lucro** u otras (por ejemplo: corporaciones, fundaciones, asociaciones gremiales, entre otras): si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración), está integrado, al menos, en un 50%, por mujeres (en otros términos, que al menos, la mitad del directorio este integrado por mujeres).

Forma de acreditarlo: se deberá acompañar una declaración jurada, debidamente firmada por su(s) representante(s) y copia del instrumento en el que conste la designación de dicho(s) representante(s), que permita verificar los requisitos establecidos para esta categoría de beneficiario, antes señalados.

Calificarán como empresas que desarrollan la Acuicultura de Pequeña Escala, aquellas que se encuentren inscritas en el Registro de Acuicultura de Pequeña Escala del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con fecha anterior a la apertura de la convocatoria

- e) Atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

<b>Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.</b>
Contribuyentes con domicilio, registrado en el Servicio de Impuestos Internos, en la Región de Los Lagos.
Que el postulante cumple con los requisitos asociados a la focalización temática.

<b>Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual.</b>
El proyecto debe ser ejecutado en la Región de Los Lagos

**2. INVÍTASE** a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco de la presente Convocatoria:

- a) Atendido los montos disponibles y la necesidad de agilizar la entrega del apoyo requerido, se seleccionará 1 Agente Operador Intermediario.
- En caso de empate en el puntaje final de evaluación de los AOI, se privilegiará al AOI que hubiera tenido mejor calificación en el criterio referido a su Equipo Técnico. De persistir el empate después de este análisis, se priorizará al AOI que obtenga mejor calificación para el criterio relacionado con la evaluación de su metodología propuesta, y si aun persistiera el empate, se priorizará al AOI que obtenga mejor calificación para el criterio relacionado con la evaluación de su experiencia y resultados anteriores. Y finalmente, si aun después de todos este análisis aún persistiere el empate, se privilegiará al AOI que hubiera postulado primero.



- b) El plazo para hacer consultas vencerá a las 15:00 horas del 5° (quinto) día hábil contados desde el envío del correo electrónico de comunicación establecido en el numeral 10 de las Bases, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico [oficinadepartescorfoloslagos@corfo.cl](mailto:oficinadepartescorfoloslagos@corfo.cl).
  - c) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación de Corfo, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.  
Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc
  - d) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá a las 15:00 horas del 10° (décimo) día hábil contados desde el envío del correo electrónico de comunicación establecido en el numeral 10 de las Bases.
  - e) En su postulación, el AOI deberá indicar el costo aproximado de la garantía que deberá entregar a Corfo, en el evento de que solicite anticipo del todo o parte de los recursos que administrará.
  - f) A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como a Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web de Corfo ([www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)).
3. El AOI seleccionado deberá apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios y presentar informes, en los plazos que se definan en el convenio, a la Dirección Regional de Corfo con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados, así como los principales obstáculos observados en su trabajo.  
Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar
4. **DESÍGNASE** las personas que a continuación se indican, conforme el Numeral 8 de las Bases que regulan la Tipología “PAR Chile Apoya”, como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:
- I. **Rodrigo Salas Sarabia**, Ejecutivo Técnico de la Dirección Regional de Corfo Los Lagos
  - II. **Paula Heinsohn Figueroa**, Ejecutiva Técnica de la Dirección Regional de Corfo Los Lagos.
  - III.- **Juan Carlos Silva Yañez**, Ejecutivo Técnico de la Dirección Regional de Corfo Los Lagos.
5. A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases de la Tipología “PAR Chile Apoya”, aprobadas por Resolución (A) N°55, de 2022, de Corfo, y en lo no regulado expresamente en ésta, se estará a lo dispuesto en las Bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, regularizado por la Resolución (A) N°23, de 2021, de la Corporación y lo establecido en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobado por Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo.
6. **PUBLÍQUESE** el aviso regulado en el numeral 8 de las Bases de la Tipología, en un diario digital, e infórmese de la apertura de la convocatoria en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

#### Anótese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por**  
**GABRIEL ORLANDO PÉREZ GONZÁLEZ**  
DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

